



Trabajo del hogar y seguridad social

Dirigido al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

Los trabajadores del hogar son las personas que a cambio de un salario monetario prestan servicios de cuidado, limpieza, y atención en hogares a terceros.

En México, existen alrededor de 2.2 millones de trabajadores del hogar.¹ Las condiciones de informalidad de las personas trabajadoras del hogar tienen consecuencias serias sobre la población dedicada a esta actividad al estar sujetas a situaciones de discriminación, explotación laboral, abuso sexual, maltrato, inseguridad en el empleo y principalmente del acceso a un sistema de seguridad social que permita el goce de prestaciones como el acceso a servicios de salud, cobertura de riesgos y enfermedades laborales, vacaciones pagadas, aguinaldo y un sistema de jubilación y pensión en el futuro.

Antecedentes

La vida laboral de 2.3 millones de personas, en su mayoría mujeres de escasos recursos, y muchas de ellas fuera de su entorno natural, transcurre en México dentro de la informalidad, sin prestaciones y en ocasiones en condiciones de explotación.¹

Noventa y seis por ciento de los empleados domésticos, en su inmensa mayoría mujeres, no tienen un contrato escrito. Además, 34.6% percibe el salario mínimo o menos. Setenta y seis por ciento de ellas no cuenta con ninguna prestación laboral y cumplen una jornada equivalente a 35 horas por semana, mientras que 13% laboran hasta 48 horas o más, y únicamente 2.2% cuenta con servicios de salud.¹

Si bien existen estimaciones sobre el número total de trabajadoras y trabajadores del hogar, por tratarse de un sector informal desconocemos las condiciones reales en que laboran; su situación de salud y cómo ésta es impactada por la situación en la que trabajan.

El 62.7% de los hombres y 30.1% de las mujeres que son trabajadores del hogar son jefes de familia y la mayoría de ellos cuentan con hijos (75.6%) lo cual implica un estado de vulnerabilidad económica y familiar ante una enfermedad o accidente.¹

El trabajo en el hogar en México no tiene acceso a la seguridad social



Sin embargo, existen evidencias claras, de la relación directa que existe entre las condiciones laborales y la salud.

Poco más de la mitad de la población dedicada a este trabajo (50.8%) tiene de 30 a 49 años y el nivel de escolaridad promedio apenas llega al nivel secundaria (hombres 40.0% y mujeres 35.6 por ciento).¹

Lo que está en juego

Lo anterior obliga a reconocer el carácter informal del trabajo del hogar que se presenta en México y que impide el acceso a un sistema de seguridad social que permita el goce de los derechos y obligaciones de cualquier trabajador o trabajadora.

Cambiar las condiciones laborales de esta población no sólo beneficiaría a las personas trabajadoras y sus familias mejorando con ello su salud. Adicionalmente visibilizaría el valor del trabajo doméstico transformándolo en una actividad laboral como cualquier otra, mejorando las condiciones salariales y las prestaciones laborales. Esto favorecería las relaciones sociales y contribuiría a eliminar uno de los determinantes sociales cuyo impacto sobre la salud mejor ha sido documentado, que es el de la inequidad laboral y salarial.

Es mucho lo que está en juego además de lo mencionado:

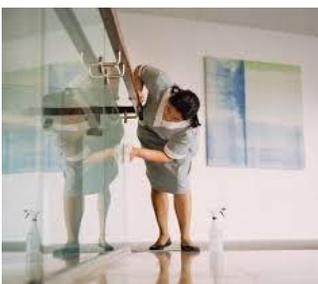
- Los Derechos Humanos de los y las trabajadores del hogar.
- Las inequidades de género tanto entre las y los trabajadores y trabajadoras del hogar, como de las trabajadoras del hogar con respecto a otras mujeres;
- La violencia física y sexual, de la que son víctimas algunas empleadas del hogar dentro de su espacio laboral
- La contribución a unas mejores bases y condiciones para el desarrollo humano integral, la cultura de la paz y la no discriminación, etc.

La Ley General de Salud señala que el **derecho a la salud** tiene las siguientes finalidades²

I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;

No existe un panorama de salud en los trabajadores del hogar dada su condición informal



III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

V. El disfrute de servicios

Actores involucrados

Lograr la seguridad social para las trabajadoras del hogar es una labor que debe involucrar cuando menos al sector salud, al del trabajo y al de la seguridad social, bajo el marco de los derechos humanos y la equidad de género.

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social es clave para avanzar en este tema. Los derechos humanos laborales han sido recogidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos dando forma a una categoría jurídica en el derecho internacional: los derechos humanos laborales. Son derechos que reconocen como titular universal a la persona, respetando la dignidad humana y satisfaciendo las necesidades básicas en el mundo del trabajo.

El Instituto Mexicano del Seguro social (IMSS) es un actor importante para lograr mejorar las condiciones de vida y salud de las y los trabajadores en el hogar ya que no solo otorga servicios de atención médica sino que garantiza prestaciones sociales y económicas que repercuten en la calidad de vida y salud de los trabajadores.

Dentro de la institución existen mecanismos de afiliación ya establecidos y normados que podrían ser un vehículo para lograr una afiliación efectiva de los y las trabajadoras del hogar a la seguridad social.

*Es
importante
promover la
participación
de la
sociedad
cívil.*

Qué sigue

Recomendaciones que pueden adoptarse de inmediato:

- Promover la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Homoclave IMSS-02-030 Modalidad A. Trabajador Doméstico.
- Establecer un trabajo coordinado con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para constituir mecanismos de contratación formal entre particulares.
- Desarrollar una infraestructura que simplifique la afiliación a la seguridad social. Por lo tanto, es importante implementar dichas acciones en la medida en que es frecuente que las trabajadoras del hogar trabajan por periodos cortos en un determinado lugar, entonces debe facilitarse a las partes involucradas la posibilidad de reportar altas y bajas de personal. Esto implica facilitar trámites administrativos para que las trabajadoras tengan acceso real a los servicios y prestaciones de seguridad social y salud.
- Difundir programas que benefician a este grupo vulnerable. Esto implica proporcionar a las trabajadoras y trabajadores información y asesoría sobre sus derechos.
- Promover la participación de organizaciones de la sociedad civil, algunas de las cuales están constituidas por las y los propios trabajadores del hogar, que serán los encargados de supervisar, apoyar y monitorear los programas que se implementen.

*Se requiere la
incorporación
al régimen
obligatorio*

Bibliografía.

1. Estadísticas a propósito del...día internacional del trabajador doméstico (22 de julio) www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/domestico0.pdf
2. Cámara de diputados del H. Congreso de la unión, Ley General de Salud.
3. Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-616/13, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/C-616-13.htm>
4. Los derechos fundamentales de las trabajadoras del hogar y sus garantías en México, Ileana Moreno Ramírez, revisado el 31 de Julio de 2012, de https://www.scjn.gob.mx/transparencia/lists/becarios/attachments/150/becarios_150.pdf

Autores:

Miler Meza Largo, Investigador y Docente Universidad CES, Colombia

Blanca Rico Galindo. FUNSALUD

Oswaldo Medina Gómez. OPS-México

Tania Ruiz Lozano. Estudiante de Doctorado, Universidad de Barcelona.